

BOLETÍN Nº 256 - 30 de diciembre de 2011

ANSOÁIN

Aprobación inicial de tributos y precios públicos que regirán a partir del 1 de enero de 2012

El Ayuntamiento de Ansoáin, en sesión Plenaria celebrada el día 23 de diciembre de 2011, acordó establecer, con efectos de 1 de enero de 2012, los siguientes tipos de gravamen y recargos en los tributos que a continuación se relacionan:

Contribución territorial: Tipo de gravamen: 0,1854 por ciento.

Impuesto sobre Actividades Económicas: Establecer para todos los polígonos fiscales, un índice de 1,4 sobre las cuotas mínimas del impuesto.

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: Tipo de gravamen, 5 por ciento.

Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana:

a) Para determinar el importe del incremento real, se aplicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo, el porcentaje que resulte del siguiente cuadro:

PERIODOS DE GENERACIÓN DEL INCREMENTO DE VALOR			
De 1 hasta 5 años	Hasta 10 años	Hasta 15 años	Hasta 20 años
3,4%	3,3%	3,3%	2,8%

b) Para determinar la cuota a pagar, se aplicará a la base imponible el siguiente tipo de gravamen: 12,28%.

Así mismo, aprobó inicialmente las siguientes ordenanzas fiscales y normas reguladoras de precios públicos, las cuales, cumplidos los trámites reglamentarios, entrarán en vigor el 1 de enero de 2012:

0. Fiscal General.

1. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

2. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

3. Expedición y tramitación de documentos.

4. Otorgamiento de licencias y realización de actuaciones urbanísticas.

5. Otorgamiento de licencias de control de actividades clasificadas e inocuas y de apertura de establecimientos.

6. Retirada de vehículos de la vía pública y subsiguiente custodia de los mismos.

7. Ejecuciones sustitutorias y órdenes de ejecución.

8. Apertura de zanjas, calicatas y calas, en terreno de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

9. Entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

10. Utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local.

11. Aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios públicos de suministros.

12. Prestación del servicio de asistencia y estancia en la Escuela Infantil.

13. Utilización de las Piscinas Municipales, Centro Hidrotermal y de las instalaciones complementarias.

14. Entrada, inscripción o matrícula en cursos y actividades de carácter educativo, cultural, deportivo o social, organizados por el Ayuntamiento y sus Patronatos.

15. Inspecciones previstas en ordenanzas y acuerdos municipales.
16. Contribuciones especiales.
17. Celebración de matrimonios civiles.
18. Utilización de locales municipales.
19. Inscripción y participación en los cursos impartidos en la Escuela Municipal de Música.

Se somete el expediente a información pública por espacio de 30 días, a contar de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Navarra. Una vez transcurrido el mencionado plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, reparos u observaciones, se entenderán aprobadas definitivamente las citadas modificaciones.

Ansoáin, 23 de diciembre de 2011.-El Alcalde, Antonio Gila Gila.

Código del anuncio: L1120800